

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SOLICITUD DE REGISTRO PARA ENAJENADORES DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA O PARA ADELANTAR PLANES DE VIVIENDA POR EL SISTEMA DE AUTOGESTIÓN, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA O AUTOCONSTRUCCIÓN. DECRETO LEY 2610 DE 1979 ART. 3, DECRETO 2391 DE 1989 ART. 7 Y DECRETO 1700 DE 2015.

INSTRUCCIONES:

1. La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado.
2. Deben presentarse dos originales del formato de solicitud de registro.
3. Diligencie solo uno de los dos recuadros siguientes, según se trate de persona natural o persona jurídica.

IMPORTANTE:

EL PRESENTE REGISTRO O INSCRIPCIÓN NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIAR O ENAJENAR:

inmuebles destinados a vivienda, es decir, para actividades tales como suscripción de promesas de compraventa, firma de minutas de escritura, recibo directo de dineros o de recursos previamente depositados por los futuros adquirentes de los inmuebles en encargos fiduciarios o cualquier otro sistema tendiente a la transferencia del dominio de tales inmuebles.

PERSONA NATURAL	Nombre de la persona natural:			C.C.	
	Dirección de la persona natural:				
	Nacionalidad de la persona natural:		Colombiana <input type="checkbox"/>	Otra <input type="checkbox"/>	Cuál?
	Dirección comercial:		Tel:	Fax:	E-mail:
	Dirección de notificación judicial:		Tel:	Fax:	E-mail:
	Anexo persona natural				
	Fotocopia del documento de identidad				

PERSONA JURÍDICA	Razón social:			NIT.	
	Nombre del representante legal:				
	Dirección del representante legal:				
	Nacionalidad del representante legal:		Colombiana <input type="checkbox"/>	Otra <input type="checkbox"/>	Cuál?
	Dirección comercial:		Tel:	Fax:	E-mail:
	Dirección de notificación judicial:		Tel:	Fax:	E-mail:
	Anexos persona jurídica				
Prueba de la existencia o representación legal, con fecha de expedición no superior a 2 meses.					
La entidad sin ánimo de lucro debe aportar, además, una copia de los estatutos debidamente aprobados.					
Indique si la entidad sin ánimo de lucro se constituye como Organización Popular de Vivienda SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					

FIRMA DEL SOLICITANTE

Para todos los efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento que los datos consignados son verídicos y que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

Nombre y Firma

Solicitante: Persona Natural, Representante Legal De La Persona Jurídica O Apoderado

ASIGNACIÓN DE REGISTRO

No. DE REGISTRO:	FECHA:	ASIGNADO POR:
		FIRMA _____
		NOMBRE _____

TENGA EN CUENTA:

1. El registro otorgado se mantendrá vigente hasta cuando el vigilado solicite su cancelación o hasta que esta Subsecretaría proceda a cancelarlo de oficio, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
2. Antes de proceder al anuncio del programa, al desarrollo de la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, a la captación de recursos o a la escrituración de los inmuebles, deberán radicarse los documentos (permiso) correspondientes.
3. El registrado deberá remitir anualmente, a más tardar el primer día hábil del mes de mayo, el Certificado de Retención e Ingresos del año gravable inmediatamente anterior, debidamente certificado. Su incumplimiento acarreará las sanciones de ley.
4. El registrado deberá informar cualquier cambio en la información aportada para el presente registro, dentro de los veinte (20) días siguientes a la ocurrencia del hecho.
5. El registrado deberá llevar registros de su actividad y libros de contabilidad actualizados, conforme a las disposiciones que rigen la materia y facilitar las visitas administrativas de los funcionarios de esta Dependencia.
6. El enajenador está obligado a informar el cese de su actividad y solicitar la cancelación de este registro.
7. Además de lo anterior, las Organizaciones Populares de Vivienda deberán cumplir con las obligaciones fijadas en el De. 2391 de 1989 y normas concordantes y reglamentarias vigentes.